



N° 005-DG/HHV-2024

Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de enero de 2024

Visto el Expediente N° 24MP-00047-00, conteniendo el Informe N° 001-OGC-HHV/2024, mediante el que la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2024 del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea, y, responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", el que en su Séptima Política establece que las organizaciones proveedoras de atención en salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, cumplan las normas y estándares de infraestructura, de equipamiento, de aprovisionamiento de insumos, de procesos y resultados de la atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", la cual tiene como objetivo: "Establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud.";

Que, en el numeral 6.1.1 de la acotada Directiva Sanitaria se establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, señalando que debe efectuarse mediante acto resolutivo de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente;

Que, mediante Informe N° 001-OGC-HHV/2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente para el periodo 2024 del Hospital Hermilio Valdizán; por lo que, de acuerdo a lo indicado en la Hoja de Envío de Trámite General, es pertinente emitir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 010-OAJ-HHV-2024;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2024 del Hospital Hermilio Valdizán, el cual quedará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|--------------------|
| • M.C. Hugo Wiliam PEÑA LOVATÓN
Director General | Presidente |
| • CPC. Henry Edgardo RÍOS FLORES
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración | Miembro |
| • M.C. Giovanna ZAPATA COACALLA
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad | Secretaria Técnica |
| • M.C. Raúl GUTIÉRREZ ABREGÚ
Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte | Miembro |
| • Mg. Noemi PAZ FLORES
Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Miembro |
| • Lic. Hilda Virginia GARAY AGURTO
Jefa del Departamento de Enfermería | Miembro |
| • Q.F. Belisa CUEVAS PAYANO
Jefa del Servicio de Farmacia | Miembro |



Artículo 2.- El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2024 cumplirá sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente, debiendo informar de sus actividades realizadas a la Dirección General.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

HWPL/OACH
DISTRIBUCIÓN
OGC
OEA
OAJ
OEI
INTERESADOS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Hugo Wiliam Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
O.M.P. N° 17286 - R.N.E. 7381